



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857

TITULO TERCERO.

CAPITULO III. DEL PODER EJECUTIVO.

Texto Original
D.O.F.
05 de febrero de
1917

Art. 91.- Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

Texto Vigente
D.O.F.
06 de junio de
2023

(REFORMADO, D.O.F. 06 DE JUNIO DE 2023)

Art. 91.- Para ser Secretario de Estado se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.